

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Rebeldia-contra-la-Corte-Suprema-argentina-batalla-por-amparos>

Rebeldía contra la Corte Suprema argentina : batalla por amparos

- Empire et Résistance - Banques -

Date de mise en ligne : jeudi 11 novembre 2004

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Por [Página 12](#)

Buenos Aires, 11 de noviembre del 2004

Los amparos, la pesificación de los depósitos, el fallo de la Corte avalando esa medida y el voto particular de Eugenio Zaffaroni han convulsionado a la corporación judicial. Ayer continuaron jueces de primera y segunda instancia liberando amparos dolarizadores, a la vez que se conoció un pronunciamiento de rebeldía de ciertos magistrados a la Corte. Al mismo tiempo, se conoció que un juez fue destituido por maniobras dudosas en el otorgamiento de amparos durante los peores meses de la crisis.

Esto último tiene que ver con el juez de Paz de Miramar, Jorge Héctor Schettini, que fue destituido del cargo por haber hecho lugar en supuesto tiempo record a los recursos de amparo que los ahorristas presentaban contra el corralito bancario. La decisión fue adoptada anteanoche por el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados, que acusó al juez con jurisdicción en todo el partido bonaerense de General Alvarado de "incumplimiento de funciones, incompetencia o negligencia reiteradamente demostrada en ejercicio de sus funciones".

Por otra parte, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal ordenó ayer restituir a valor nominal depósitos por más de 64 mil dólares y falló, así, en contra de la doctrina que fijó la Corte Suprema de Justicia el 26 de octubre pasado, cuando avaló la pesificación de imposiciones a 1,40 pesos más CER. Las salas I y IV de la Cámara, al expedirse en forma independiente sobre dos litigios distintos, siguieron el criterio que habían adoptado antes de que la Corte respaldara la pesificación : coincidieron en señalar que la conversión de depósitos a 1,40 es contraria a la Constitución. Las dos Cámaras tomaron en cuenta el fallo que la Corte dictó el 5 de marzo de 2003, cuando declaró la inconstitucionalidad de la pesificación.

En ese sentido, los jueces Néstor Buján y Pedro Coviello, de la Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, instaron a la Corte Suprema a "no confundir las cosas" y señalaron que, en las demandas iniciadas por ahorristas, no están en juego las consecuencias de la crisis de 2002 sino la pesificación. "Lo único que aquí está en juego es una distinta y posterior norma jurídica -el decreto 214/02- que al pesificar los depósitos bancarios constituidos en moneda extranjera afectó directamente a los ahorristas (...) en forma manifiestamente irrazonable, toda vez que (...) se siguió tolerando la libre circulación del dólar", afirmaron.